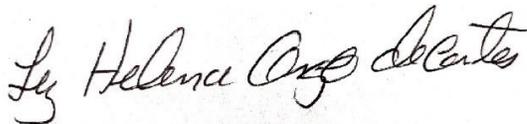


RADICADO: 2019 - 00376

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Quince de Diciembre de Dos Mil Veinte

De conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Código General del Proceso, y atendiendo la sustitución realizada por la apoderada judicial de la parte demandada, en los términos del memorial que antecede se reconoce personería suficiente para actuar en calidad de apoderado sustituto, del señor Juan Felipe Serna Nieto, al abogado LUIS LEANDRO CASTAÑO BEDOYA, quien se identifica con la C.C. No. 10.284.036 y la T.P. No. 107.593 del C.S.J., con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 152 de hoy, 16 de Diciembre de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario